

Guayaquil, 30 de marzo del 2017.

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ANCADE S.A.

Presente. -

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **ANCADE S.A.**, he revisado los estados financieros adjuntos de **ANCADE S.A.** y presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2016:**

1. La Junta de Accionistas reunida el 5 de enero del 2016 me designó Comisario Principal de la compañía para el periodo 2016.
- 2.- La compañía **ANCADE S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales, conforme a sus estatutos sociales.
- 3.- La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFs para PYMES, y por el Control Interno, determinado por la administración como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.
- 4.-En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.
- 5.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 6.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las acciones de los socios fundadores y no ha habido transferencias de las mismas.
- 7.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2017

8.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2017.

9.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

10.- La administración pago oportunamente los Impuestos prediales sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

11.- La administración contrató labores de mantenimiento sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

12.- La empresa aplicó el sistema de línea recta para la depreciación de sus propiedades, y bienes muebles.

13.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

14.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

15.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

16.- La empresa no tiene nómina de personal por lo que no está obligada a tener el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

17.- Las cuentas contables han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2016.

18.- Las conciliaciones bancarias realizadas demuestran correctamente el saldo de la cuenta Bancos al 31 de diciembre del 2016.

19.- Los Estados financieros preparados y presentados (**Sección 3**) por el CPA. Genaro Bastidas Torres han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFs para PYMES, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **ANCADE S.A.**, al 31 de diciembre del 2016.

- Estado De Situación Financiera
- Estados de Resultado Integral
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros

20.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$101.460.00.**; sus gastos ascendieron a **\$87.734.93**, conforme se lo demuestra en el Estado de Resultados Integrales.

21.- La empresa en el presente ejercicio ha arrojado una utilidad operacional de **\$13.725.07** de lo que se deducirá **USD\$3.113.73** por Impuesto a la Renta de Sociedades, provisionando además la cantidad de **USD\$1.061.13** por concepto de Reserva Legal conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en los estatutos sociales de la Compañía **ANCADE S.A.**, quedando una utilidad repartible para los accionistas de **\$9.550.21**, que ustedes decidirán el destino correspondiente.

22.- La compañía tiene un **ACTIVO** por **\$1.469.914.19**; **PASIVO** por **\$1.391.539.51** y un **Patrimonio Neto** de **\$78.374.68**, según su Estado de Situación Financiera.

23.- El Estado de Flujo de Efectivo demuestra que la empresa obtuvo ingresos por actividades ordinarias de operación por la explotación de sus bienes inmuebles; sus ingresos fueron destinados para cubrir pagos a Proveedores y gastos operacionales.

24.- El Estado de Cambios del Patrimonio al finalizar el periodo 2016, ha tenido variaciones, determinadas principalmente por la Utilidad del Ejercicio y la provisión de la Reserva Legal.

25.- En las Notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, se detalla y analiza los diferentes rubros y cifras contenidas en los citados documentos.

26.- La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:

- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 483 del 25 de abril del 2016.
- Ley Orgánica de Remisión, Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 493 del 5 de mayo del 2016.
- Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0087 y MDT-2015-0088, promulgadas por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 494 del 6 de mayo del 2016.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0097 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 del 14 de mayo del 2016.
- MDT-2015-0141 Expídase el instructivo para el registro de Reglamentos y Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial N°540 del 10 de Julio del 2015

- No. NAC-DGERCGC15-00000509, Expídase las Normas para el Tratamiento Tributario en la distribución de Dividendos, publicado en el Registro Oficial N°545 del 16 de Julio del 2015.
- No. NAC-DGECCGC15-00000010, Se reconoce como días hábiles los días de recuperación laboral, publicado en el Registro Oficial N°560 del 6 de agosto del 2015.
- 092-2015-F Expídanse las normas generales del cheque, publicado en el Registro Oficial N°561 del 7 de agosto del 2015.
- NAC-DGERCGC15-00000571, Establéense las normas de aplicación, alcance y otras definiciones en cuanto al procedimiento de la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas, que tenga como objeto aumentar el límite de deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría y similares, publicado en el Registro Oficial N°567 del 18 de agosto del 2015.
- NAC-DGERCGC15-00000564 Se Establece el anexo de dividendos a ser presentado al Sri, publicado en el registro oficial N°567 del 18 de agosto del 2015.
- CVS.INPAI.15.012 Refórmese el Reglamento para la impugnación de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, publicado en el Registro Oficial N°574 del 27 de agosto del 2015.
- UAF-DG-SO-2015-0013 Refórmese el Instructivo para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos obligados (Personas jurídicas) a informar a la UAF, publicado en el Registro Oficial N°580 del 4 de septiembre del 2015.
- MDT-2015-0204 Expídanse las normas que regulan el cálculo de la jubilación patronal, publicado en el Registro Oficial N°588 del 16 de septiembre del 2015.

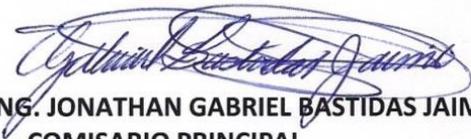
27.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

28.- Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, las resoluciones de la Junta de Accionistas, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,



ING. JONATHAN GABRIEL BASTIDAS JAIME
COMISARIO PRINCIPAL

